

Radicado No. 20005405

Popayán, 07-03-2025

JAIME ZUNIGA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: BA-LA GLORIA
Celular: 3122804817
Cédula: 116393
Contrato: 535756
Producto: **535756107** - Ruta: N/A
Titular: **JAIME ZUNIGA**
Argelia - Cauca

Asunto: Radicado 20005405. Notificación por aviso a tu solicitud del día 15 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Jaime:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20005405 expedido el día 26 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20005405 del 26 de febrero de 2025 en un (01) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC
Solicitud: 20005405*

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20005405
PETICIONARIO: JAIME ZUNIGA
PRODUCTO SERVICIO: 535756107
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-LA GLORIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-LA GLORIA, ARGELIA
TELÉFONO: 3122804817
CORREO ELECTRÓNICO:
CAUSAL:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 15-02-2025 08:02
CÉDULA: 116393
MUNICIPIO: ARGELIA

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: ALTO CONSUMO

FECHA DE RESPUESTA: _____26/02/2025_____

EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 20005405 PRESENTADO EL DÍA 15/02/2025 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZÓ ANÁLISIS AL CONSUMO FACTURADO EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 DONDE SE VERIFICA QUE SE FACTURO CONSUMO DE 149KW/H , SIN EMBARGO DE ACUERDO CON ANÁLISIS DE LAS LECTURAS REPORTADAS EN NUESTRO SISTEMA, LEC: 22344 DEL 12/11/2024 Y LEC22167 DEL 10/10/2024 SE EVIDENCIA UN CONSUMO REAL DE 177 KWH QUEDANDO UN CONSUMO DE 27 KWH PENDIENTES DE FACTURAR LOS CUALES FUERON RECUPERADOS EN EL PERIODO DE ENERO/25 , LO QUE NOS PERMITE AFIRMAR QUE EL CONSUMO FACTURADO CORRESPONDE AL CONSUMO REAL DEL USUARIO,; SE LE SUGIERE CONTRATAR A UN ELECTRICISTA PARTICULAR CON MATRICULA PROFESIONAL PARA QUE REALICE LA REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS PARA VERIFICAR SU ESTADO Y LAS ADECUACIONES CONFORME AL RETIE., YA QUE SEGÚN LA CLÁUSULA 28 DEL CCU DISPONE QUE LAS INSTALACIONES INTERNAS SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL SUScriptor. POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE REALIZAR NINGÚN AJUSTE AL FACTURADO, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Diego Andres Gomez Piamba
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

